



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 310-2021

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2021.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 12:

Opinión sobre la solicitud de renovación del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.18, a favor del operador aéreo nacional TROPICAL AERO SERVICIOS, S.R.L.

CONSIDERANDO: Que el operador aéreo nacional **TROPICAL AERO SERVICIOS, S.R.L.**, es titular del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.18, el cual les autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo no regular de pasajeros y carga en vuelos domésticos e internacionales, conforme el Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD) 135; el cual alcanzó su vencimiento en fecha el 8 de agosto de 2021.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 14 de junio de 2021, suscrita por el señor As Henríquez, Gerente General de **TROPICAL AERO SERVICIOS, S.R.L.**, fue solicitado a esta Junta de Aviación Civil, la renovación del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.18.

CONSIDERANDO: Que mediante los informes DTJ/069/21 de fecha 26 de julio de 2021 y DTJ/086/21 de fecha 7 de septiembre de 2021 suscritos por la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo, fueron evaluados los documentos de carácter legal-corporativos aportados por **TROPICAL AERO SERVICIOS, S.R.L.**, concluyendo dichos informes en que el operador aéreo nacional ha dado cumplimiento a lo requerido por esta Junta de Aviación Civil en lo que respecta al proceso de renovación de su Certificado de Autorización Económica.

CONSIDERANDO: Que mediante el informe DETA/288/21 de fecha 10 de diciembre de 2021 suscrito por la División de Economía del Transporte Aéreo, fueron evaluados los aspectos económicos y la documentación aportada por **TROPICAL AERO SERVICIOS, S.R.L.**, concluyendo que, dado que este operador ha depositado un Plan de Negocios que contempla acciones para mejorar la situación financiera en la que se encuentra, recomiendan la renovación del Certificado de Autorización Económica Núm.18, condicionado a un seguimiento trimestral a fin de evaluar periódicamente su situación financiera.

CONSIDERANDO: Que mediante el informe DTA/273/21 de fecha 10 de diciembre de 2021, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo de esta Junta de Aviación Civil, se precisó que, conforme lo establecido en el Artículo 253 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada: *"La renovación de los certificados de autorización económica y de los permisos de operación, serán concedidos por la JAC cuando la empresa haya satisfecho plenamente las obligaciones establecidas en el certificado original y las condiciones existentes aconsejen el mantenimiento del servicio otorgado, en beneficio del desarrollo de la aviación civil en el país"*; por lo cual sometieron a la ponderación de la Junta de Aviación Civil, la renovación del Certificado de Autorización Económica Núm.18.

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil (JAC-001), versión 7.0.

1 de 2



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

VISTO el Informe elaborado por el Departamento de Transporte Aéreo, número DTA/273/21 de fecha 10 de diciembre de 2021, contentivo de la opinión sobre la solicitud de renovación del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.18, a favor de **TROPICAL AERO SERVICIOS, S.R.L.**

VISTO los informes DTJ/069/21 de fecha 26 de julio de 2021 y DTJ/086/21 de fecha 7 de septiembre de 2021 suscritos por la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo, sobre la solicitud de renovación del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.18, perteneciente a **TROPICAL AERO SERVICIOS, S.R.L.**

VISTO el Informe elaborado por la División de Economía del Transporte Aéreo, número DETA/288/21 de fecha 10 de diciembre de 2021, sobre la Solicitud de Renovación del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.18, perteneciente a **TROPICAL AERO SERVICIOS, S.R.L.**

La Junta de Aviación Civil, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante

RESOLUCIÓN 310-2021

PRIMERO: Renovar el Certificado de Autorización Económica Núm.18, expedido a favor de **TROPICAL AERO SERVICIOS, S.R.L.** para que pueda ofrecer servicios de transporte aéreo no regular de pasajeros y carga doméstico e internacional.

SEGUNDO: Instruir al Departamento de Transporte Aéreo a dar un seguimiento trimestral al operador aéreo nacional **TROPICAL AERO SERVICIOS, S.R.L.**, a fin de evaluar periódicamente su situación financiera.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veinte y uno (2021).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/jcr